

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12018

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se resuelve anticipadamente el contrato de arrendamiento de los locales 1 y 16 de la 1ª planta ubicados en el edificio Orisba la calle Alfons El Magnànim núm. 29 de Palma (DGTFPP / SP 259/2016)

Antecedentes

1. El 25 de enero de 2013 se firmó un contrato de arrendamiento de los locales 1 y 16 de la 1ª planta del edificio situado en la calle de Alfonso el Magnánimo núm. 29 de Palma, entre la propietaria de los locales, la entidad MATAS Y CAMPINS SUMINISTROS, SL, con CIF B78066198, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para destinarlos a oficinas de la Consejería de Educación y Universidad. Dicho contrato se puede prorrogar tácitamente por periodos de dos años, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con tres meses de antelación a la finalización de éste o de las prórrogas respectivas.

2. Las características registrales de los locales objeto de arrendamiento son las siguientes:

-La Oficina nº 1 está situada en la primera planta del edificio situado en la calle de Alfons el Magnànim, 29, de Palma, es de 265,85 m2, nº 12 de orden. Inscripción: Tomo 3673, libro 1123 de Palma III, folio 10, finca 65.879.

-La Oficina nº 16 está situada en la primera planta del edificio situado en la calle de Alfons el Magnànim, 29, de Palma, es de 92,14 m2, nº 27 de orden. Inscripción: Tomo 3673, libro 1123 de Palma III, folio 57, finca 65.894.

3. La comunicación del Sr. Bartolomé Matas Campins al Secretario General de la Consejería de Educación y Universidad, de fecha de 15 de septiembre de 2016, manifestando su voluntad de rescindir el contrato de arrendamiento mencionado en el apartado primero.

4. El oficio del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidad de fecha de 10 de octubre de 2016 y registro de entrada en esta Consejería en fecha de 17 de octubre de 2016, en el que comunica la voluntad del propietario de resolver el contrato de arrendamiento, de los locales mencionados en el apartado primero.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de arrendamiento principal, del 25 de enero de 2013.

2. El título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y el Código Civil.

3. Los artículos 67, 87 y 88.a) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).

5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 44, de 3 de abril).

6. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

8. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).





Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Resolver el contrato de arrendamiento de los locales 1 y 16 de la 1ª planta ubicados en el edificio Orisba la calle Alfons El Magnànim núm. 29 de Palma, con efectos del 31 de diciembre de 2016.
2. Notificar la resolución a la Consejería de Educación y Universidad.
3. Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 18 de octubre de 2016

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

